Ley de5 de enero de 1950

MERCADO PUBLICO.- Para su edificación en Samaipata, autorizase a la Alcaldía Municipal la venta de sitios de su propiedad.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.—Se encomienda al Poder Ejecutivo autorizar a la Junta Municipal de Samaipata; para proceder a la venta por necesidad y utilidad públicas de los locales municipales de su pertenencia, para la edificación del Mercado Público en esa capital.

Artículo 2º.—La ejecución de la obra mencionada, se hará por contrato o sistema de administración, de conformidad a ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional

La Paz. 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla cómo Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Alfredo Mollinedo.